



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 (PAE)

OPDAPAS DE LERMA

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO JURIDICO	3
III.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
IV.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	10
V.	PARTICIPANTES EN EL PAE	11
VI.	TIPOS DE EVALUACIÓN	12
VII.	PROCESOS DE EVALUACIÓN	14
VIII.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRERSUPUESTARIOS	15
IX.	EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023	18
X.	RESULTADO DE EVALUACIONES	19
XI.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	20
XII.	CONSIDERACIONES FINALES	20

I.- INTRODUCCIÓN

Con base en lo preceptuado en el artículo 50 del Bando Municipal de Lerma Villada 2023, la Administración Pública Municipal, a través de la unidad correspondiente, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, promoverá las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la calidad de vida de sus habitantes; en todo caso generará los instrumentos para el diseño, la operación y la evaluación, que permitan orientar las acciones de gobierno hacia tal fin. El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los indicadores y metas institucionales establecidos en el Plan de Anual del Organismo y en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, para evaluar el avance de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos; y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas; así como, el progreso y desempeño de los resultados, con base en información objetiva y oportuna.

La evaluación de los Programas Presupuestarios nos permitirá conocer e identificar las áreas de oportunidad que permitan fortalecer las políticas internas y la rendición de cuentas oportuna y confiable de este Organismo; y contar con un instrumento que nos ayude a elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto. Su finalidad principal identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios (Pp) y en su caso reorientar y reforzar las políticas públicas.

II.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 26, A) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II Inciso C), 62, 71, 79, 80, 81, 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de

Desarrollo Social, 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, fracción II y IV, 7, 15 fracción IV, 16, fracción IV, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX22, 36, 37, y 38 de la Ley de Planeación del estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327, 327-A, 327-B, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 1, 2, 31 fracciones I, XXI, XXXV, XXXIX, y XLVI. 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 89, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinto y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios municipales del OPDAPAS.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a). Regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios del Organismo.
- b) Establecer los términos, generalidades y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas y Presupuestos durante el ejercicio fiscal 2023.
- c).- Establecer el cronograma de ejecución de los avances en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2023.
- d).- Vincular el Cronograma de Ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la Programación y Presupuestación.

e).- Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

2.-Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias, señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la Mejora de los Programas Presupuestarios.

Bando Municipal. Al Bando Municipal de Lerma de Villada, Estado de México 2023.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública

Contraloría: Al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Lerma de Villada.

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Municipales" que suscriben la Dirección General del OPDAPAS por Resultados, la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y el Órgano Interno de Control del Organismo, con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados Municipales éste se redactará en forma de Programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y estén autorizadas para el Organismo.

Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación por Resultados (UIPPE): unidad administrativa que tiene a su cargo las funciones de generación de Información, Planeación, Programación y Evaluación, referenciadas en el artículo 20 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación: Es la búsqueda exploratoria para verificar cómo se están haciendo las cosas en un intervalo de tiempo; esta búsqueda se basa en la comparación de lo que se está obteniendo respecto a los objetivos planteados y genera la información para tomar decisiones.

Es la valoración sistemática y objetiva de la Política Pública especificada en los programas presupuestarios y sus proyectos, en los cuales se establecen los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de actividad. Todo ello será evaluado en sus etapas de desarrollo, proceso y conclusión, dicha evaluación se llevara a cabo a través de indicadores que permitan con su diseño e implementación la valoración de resultados. Su propósito es determinar el cumplimiento de los objetivos que le dieron origen, la eficiencia del desarrollo, la eficacia, el impacto y/o sustentabilidad.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezca las disposiciones aplicables; que se encarguen de llevar a cabo la evaluación de los entes públicos, como el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general identificada, área de mejora u oportunidad en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para resultados.

Evaluación específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo administrativo y/o de campo.

Evaluación Específica de desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los Programas Sociales.

Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a uno o más Programas, acción o metas, como parte de un Programa Anual Institucional.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México.

Lineamientos. Al acuerdo Número: IHAEM/CP-698/90/18, para la Institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 10 de octubre de 2022.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados es una herramienta de la planeación estratégica, del presupuesto basado en resultados (PbR), utilizada para atender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios (Pp), a la vez que alinean los objetivos estratégicos de las dependencias y Organismos

Municipales y sus contribuciones a los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.

Comprenden la identificación de los objetivos de un programa presupuestario, sus relaciones causales, los indicadores estratégicos y de gestión que contribuirán al funcionamiento del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), medios de verificación y los supuestos riesgos que pueden influir el éxito o fracaso de éste. Permite focalizar la atención y los esfuerzos hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

MML: Metodología del Marco Lógico es la herramienta de planeación estratégica, basada en la estructuración y solución problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y su relaciones de casusa y efecto, medios y fines, facilitando el proceso de conceptualización y diseño de políticas públicas.

El método tiene tres fases: en la primera fase, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio, que permita establecer las causas que lo originan y que no han logrado ser resueltas; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse, para el caso se construye la matriz de indicadores para resultados (MIR), fase en la cual se incorporan los indicadores necesarios para mantener le seguimiento y control sobre la gestión de la solución al problema público.

Objetivo estratégico: Elementos de Planeación Estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios con los Objetivos y Estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.

OPDAPAS: Al Organismo Público Descentralizado para prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma Estado de México.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprenden la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, de los Programas Presupuestarios.

Programa Presupuestario (Pp): Identifica los programas que establecen las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus funciones, Políticas y Objetivos Institucionales, conforme a sus atribuciones y, contenidos en la Estructura Programática Municipal.

Programa nuevo: Al Programa Presupuestario que se encuentran en el primer año de operación, o, que la UIPPE haya determinado, que presentó un cambio sustancial en su diseño y/o su operación.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327- A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño en la ejecución de Políticas Públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas del Organismos.

Términos de Referencia (TR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación

de manera general y específica, así como de la normatividad aplicable, que determina las responsabilidades, alcances y restricciones.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el Programa Presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluados responsable de los Programas sujetos a evaluación.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023: su publicación se debe hacer a más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios).

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

IV.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- OBJETIVO GENERAL

El PAE tiene como objetivo definir los mecanismos de evaluación que garanticen la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el desarrollo de los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos.

2.- OBJETIVOS PARTICULARES

a).-Establecer las áreas para la ejecución del Programa Anual de Evaluación.

b).-Determinar el o los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.

c).- Calendarizar la ejecución de las evaluaciones en el presente ciclo presupuestal.

d).-Determinar los mecanismos de seguimiento.

V.- PARTICIPANTES EN EL PAE

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

- Dar seguimiento a la información proporcionada por el área evaluada para integrar las evaluaciones. Área evaluada
- Establece los programas y proporciona la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Conviene las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.
- Conviene con las áreas las acciones que se implementarán para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones practicadas.

DIRECCIÓN FINANZAS

- Lleva a cabo el control del gasto público
- Proporciona la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidos por el área evaluada.
- Insta a las áreas para atender en tiempo y forma las observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI.- TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales se establece la posibilidad de realizar diferentes tipos de evaluaciones las cuales se dividen en las siguientes:

- a) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si constituye el mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio de los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y
- f) etas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- g) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo;

Estrategias de desempeño institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las Estrategias, Políticas e Instituciones.

5.- SUJETO EVALUADO Y CALENDARIZACIÓN

Para elegir el Programa Presupuestario a Evaluar, se realizó un análisis del total de los Programas Presupuestarios que opera el OPDAPAS Lerma, se identificó aquel programa con un mayor perfil de riesgos en los que es necesario ampliar y/o reconducir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de que a futuro impacten positivamente en las principales demandas de la ciudadanía.

Sujeto evaluado	Clave	Denominación	Tipo de evaluación
Subdirección de estudios, proyectos, supervisión y construcción	0203010201	Cumplimiento en la construcción de infraestructura de agua potable	Evaluación específica de desempeño

Clave	Denominación	Calendarización Inicio	Calendarización Fin
0203010201	Cumplimiento en la construcción de infraestructura de agua potable	09 de Enero de 2023	31 de marzo de 2023

Tipo de Evaluación: Interna

APM: Administración Pública Municipal.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos.

LGEPPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa.

MML: Metodología del Marco Lógico.

OPDAPAS DE LERMA: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios Agua Potable Alcantarillado Saneamiento del Municipio de Lerma.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario (PP): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Dirección de Finanzas, la Unidad del Órgano Interno de Control, del Organismo y los Organismos Auxiliares, que ejecuten, programas presupuestarios.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

VII.- PROCESOS DE EVALUACIÓN

1.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 35 y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, al Organismo, a través de la UIPPE le corresponde elaborar y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definen los programas y tipos de evaluación a realizar, así como el seguimiento a las evaluaciones, analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar los resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.

2.- La UIPPE por resultados, fungirán como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2023, para la Administración Pública centralizada, en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control, para hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos, tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.

VIII.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

1. - El OPDAPAS, como organismos público descentralizado, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2023, a través de la UIPPE del Organismo.
- 2.- Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por el área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.
- 3.- Las dependencias o direcciones que consideren incluir Programas Presupuestarios de nueva creación para el PAE 2023, deberán realizar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo Programa Presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Anual del Organismo, así como elaborar una MIR del Programa Presupuestarios en términos de la Metodología para la construcción y evaluación de gestión Municipal (SEGEMUN)
- 4.- Para efectos del presente PAE 2023, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

A).- En materia de Diseño Programático.

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan del Plan Anual del Organismo, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;

- e) La población potencial y objetiva, con base en la distribución de la necesidad, especificada la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y Operación del Programa Presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas Presupuestarios municipales.

B).- En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa Presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Programa Presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa Presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

c).- En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;

- b) El diseño y operación del Programa Presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportuna, suficiente y pertinente de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

D).- En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa Presupuestario;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

E).- En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa Presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada,
- c) El impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

- d) Si el diseño y Operación de Programa Presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- e) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- f) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

5.- En las evaluaciones de los Programas Presupuestarios mencionados en el numeral anterior, deberán considerar, una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

6.- Las áreas evaluadas en el OPDAPAS, como Organismo Público Descentralizado, se llevará a cabo a través de la UIPPE y/o áreas responsables de ejecutar el PAE 2023, con intervención de Titular de la Unidad del Órgano Interno de Control, informarán del cronograma de trabajo y las acciones a realizar para subsanar los ASM.

7.- La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2023 estará sujeta al cronograma anual 2023 de los programas presupuestarios correspondientes.

IX.- EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

1- Los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación para el 2022, son los siguientes:

No. Sujeto Evaluado	Programa presupuestario	Tipo de evaluación
1.- Dirección General	A00 231 010301010101	Específica del Desempeño
2.- Coordination General	A00 234 020203010204	Específica del Desempeño
3.- Unidad de Transparencia	A00 231 010804010101	Específica del Desempeño
4. Dirección de Finanzas	B01 204 010502020401	Específica del Desempeño
5.- Dirección de Administración	B02 212 010502060401	Específica del desempeño
6. Dirección de Infraestructura Hidráulica	C00 227 020203010205	Evaluación de Consistencia y Resultados

7. Dirección Jurídica	D00 228 010305010105	Específica del Desempeño
8.-Órgano Interno de Control	G00 229 010304010101	Específica del desempeño
9.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	E00 230 010502050109	Específica del desempeño

X.- RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

- 1.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones ante las Unidades Responsables: UIPPE, la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control del OPDAPAS de Lerma de Villada, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
- 2.- La UIPPE del Organismo, será la encargada de realizar la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2023.
- 3.- En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos.

XI CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

Cronograma de actividades	Periodo de Actividad	enero	Febrero				Marzo				Abril				Mayo	
			5	10	15	20	5	10	15	20	3	5	10	30	03	
Etapa de Planeación con todas las áreas	09/01/23 31/01/23															
Asesoría grupal e individual	13/01/23															
Recopilación de Información	03/02/23 09/02/23															
Publicación del PAE 2023	30/04/23															
Publicación de las técnicas de Referencia	03/05/23															
Periodo de Análisis	09/01/23- 09/02/23															
Revisión de informe Preliminares de Evaluación por Área	05/04/23- 19/04/23															
Resultados de la evaluación	24/04/23- 28/04/23															
Entrega de los Informes Fiscales de Evaluación	03/05/23															

XII CONSIDERACIONES FINALES.

1. Para la Administración Pública Descentralizada, será el OPDAPAS, quien, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a las áreas evaluadas sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2023, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.
2. La Unidad de Información Planeación, Control y Evaluación para Resultados, la Unidad del Órgano Interno de Control y la Dirección de Finanzas atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2023, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.
3. El Programa Anual de Evaluación 2023 entra en vigor el 30 de Abril de 2023.
4. Lerma de Villada, Estado de México a 27 de abril de 2023

A T E N T A M E N T E

LIC. EN D. ENRIQUE SÁNCHEZ LEÓN

**DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS
DE LERMA DE VILLADA**

ING. ÚRSULA VILLAVICENCIO GARCÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LERMA DE VILLADA**

M.H.P. MAURICIO TOVAR MERCADO

**TITULAR DE LA UNIDAD DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL OPDAPAS
DE LERMA DE VILLADA**

L.A.E. EFRAÍN GUTIÉRREZ GUTIERREZ

**DIRECTOR DE FINANZAS DEL OPDAPAS
DE LERMA DE VILLADA**